

Resolución de Gerencia General

N°077-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

Carta N°186-2022/CH-GERENCIA de fecha 18 de octubre de 2022, Carta N°009-2022-AMHR/INS/EH/ES de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N°815-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 27 de octubre de 2022, Informe N°317-2022-EMAPA HUARAL S.A. /GG-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

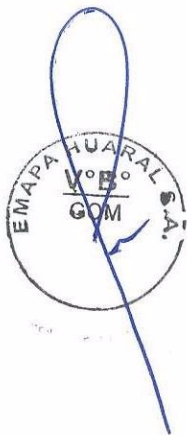
Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Con fecha 07 de octubre de 2021, se suscribe el Contrato N°09-AS N°006-2021-LOG-EHSA entre el Contratista CH INGENIEROS SAC para la contratación de la ejecución de la obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", por un monto de S/ 941,583.61 (Novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres 61/100 soles), con un plazo contractual de 60 días calendarios. Con fecha 16 de noviembre de 2021, la EPS EMAPA HUARAL S.A. hizo la entrega del terreno para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°072-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 03 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 del Contrato N°09-AS N°006-2021-LOG-EHSA de la obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" correspondiente a la Ficha Técnica FT-GO-11, por el monto de S/ 15,770.33 soles (Quince mil setecientos setenta con 33/100 soles), el cual se encuentra detallado en el Informe N°671-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 12 de setiembre de 2022;



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni Ego
FIR 18120728 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2022 17:23:50.0500



Presentación de ampliación N°2	:	19 de octubre del 2022
FECHA DE TERMINO DE PLAZO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 (solicitada)	:	28 de octubre del 2022
DURACIÓN DE PLAZO ADICIONAL		22 DÍAS CALENDARIO

Finalmente, el Inspector de Obra recomienda acelerar el trámite administrativo para que a la par se este manteniendo una constante programación entre documentario y la continuación de los trabajos por parte del contratista, y evitar se siga presentando atrasos, que perjudican documentariamente con la presente obra;

Que, mediante Informe N°815-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, en vista del documento presentado por el Inspector de Obra, con el cual aprueba la ampliación de plazo N°02. Esta Gerencia, de la revisión técnica de los documentos remitidos para la ampliación de plazo N°02 presentada por el inspector de obra, concluye que es procedente otorgar la Ampliación de Plazo N°02 por veintidós (22) días calendarios, en concordancia al artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, recomendando a la Gerencia General aprobar la Ampliación de plazo N°02 mediante acto resolutivo;



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni Boy

FIR 18120728 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/11/2022 17:24:28-0500

En ese contexto, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.9 de artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a las causales de ampliación de plazo, establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **c)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Ahora bien, el artículo 198 del referido precepto normativo, al referirse al procedimiento de ampliación de plazo, establece: **"198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según



corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. **198.3.** En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. **198.4.** En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. **198.5.** Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. **198.6.** Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. **198.7.** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. **198.8.** Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada”;

Que, mediante Informe N°317-2022-EMAPA HUARAL S.A. /GG-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se debe aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 por veintidós (22) días calendarios, solicitada por el contratista CH INGENIEROS SAC;



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni
FIR 18120728 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/11/2022 17:24:00



En virtud a las opiniones técnicas emitidas por el inspector de obra y la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, corresponde aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 por veintidós (22) días calendarios, solicitada por el contratista CH INGENIEROS SAC, para la obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" correspondiente a la FT-GO-11

Con el Visto Bueno de la Gerencia Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR PROCEDENTE

la Ampliación de Plazo N°02, solicitado por el contratista CH INGENIEROS SAC mediante Carta N°186-2022/CH-GERENCIA de fecha 18 de octubre de 2022, otorgando una ampliación de veintidós (22) días calendarios al Contrato N°09-AS N°006-2022-LOG-EHSA de la Adjudicación Simplificada N°006-2021-EMAPA HUARAL S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" correspondiente a la FT-GO-11, quedando la fecha de culminación de la ejecución de la obra de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N ° 2		FECHAS
Entrega del Terreno	:	16 de noviembre del 2021
Suspensión de inicio N°01	:	16 de noviembre del 2021
Inicio de Obra N°01	:	13 de diciembre del 2021
Acta Suspensión de obra N°02	:	23 de diciembre del 2021
Inicio de Obra N°02	:	03 de mayo del 2022
Acta Suspensión de obra N°03	:	17 de junio del 2022
Adenda a la Suspensión de obra N°03	:	18 de julio del 2022
Inicio de Obra N°03	:	04 de agosto del 2022
Termino de Obra Contractual	:	07 de agosto del 2022
Ampliación N°1	:	16 días calendario
Paralización de obra	:	23 de agosto del 2022
Reinicio N°4	:	07 de octubre del 2022
Presentación de ampliación N°2	:	19 de octubre del 2022
FECHA DE TERMINO DE PLAZO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 (solicitada)	:	28 de octubre del 2022
DURACIÓN DE PLAZO ADICIONAL		22 DÍAS CALENDARIO



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni Eloy
FIR: 18120728 hard
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 07/11/2022 17:25:24-0500



ARTÍCULO 2º. - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°006-2021-EMAPA HUARAL S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al contratista CH INGENIEROS SAC, la Gerencia Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni Boy
FIR 18120728 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/11/2022 17:25:24-0500


Ing. Fernando Torrejón Delgado
 GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.